



DECRETO N° 1189 /

TEMUCO, 07 AGO. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18/08/2014.-
Rol	: 7-2799
Actividad Económica	: VENTA Y SERVICIOS DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS
Código Actividad	: 749.221
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIAS
Dirección Comercial	: OLIMPIA 1731
Nombre Del Contribuyente	: MARINA BETSABE MUNDACA SOLIS SISTEMAS SEGURIDAD Y PREVENCION E.I.R.L.
Rut	: 76196338-4
Dirección Particular	: LOS PELLINES 01633
Fecha De Solicitud	: 17/07/2014
Otorgación N°	: 115
Fecha	: 18/07/2014
Rol Avalúo	: 1739 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 426 . 06.08.2014

772,269